

Manzanares Caldas, 3 de octubre de 2023

Doctora  
**María Eugenia Lopez Bedoya**  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Manizales

**Referencia.** Solicitud de concepto favorable de traslado servidores de carrera.

Cordial Saludo

Respetuosamente y en mí calidad de Secretaria actual del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares Caldas, me dirijo al despacho a su digno cargo, con el objeto de elevar solicitud de traslado con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia Caldas.

Sustento mi pedimento en los artículos 134 numeral 3, 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, artículo décimo segundo del Acuerdo PCSJA 17-10754 DEL 18 de septiembre de 2017 del CSJ.

Lo anterior, con base en mis derechos de carrera, ya que cumplo con los requisitos legales para ello, tales como:

- 1- Me encuentro ejerciendo el cargo de secretaria en propiedad del juzgado promiscuo Municipal de Manzanares Caldas, desde el 17 de Marzo de 2022. Adjunto Resolución de nombramiento y Acta de posesión.
- 2- La vacante del Juzgado Promiscuo de Filadelfia Caldas, fue publicada en el mes de Octubre hogaño.
- 3- El cargo que se solicita para traslado el de la misma categoría del que ejerzo actualmente.
- 4- Esta petición se presenta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la vacante.
- 5- Cuento con calificación Integral de Servicios, la que también adjunto en copia.

Adjunto cada uno de los documentos indicados en los numerales 1 y 5, además de la cédula de ciudadanía.

De antemano, agradezco su deferencia y atención frente a la presente solicitud.



ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ  
C.C Nro. 25.112.977 de Salamina Caldas.  
Celular 3127727324  
Correo electrónico. angebotero10@hotmail.com





FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APPELLIDOS	BOTERO BERMUDEZ		NOMBRES	ANGELLY JOHANNA	
CÉDULA	25.112.977		CARGO EN CARRERA	SECRETARIA	
			DESDE	17	03
			2022		
CORPORACIÓN O JUZGADO	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL		MUNICIPIO	MANZANARES, CALDAS	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO		DESDE	HASTA	
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA
		1	7	0	3
		2	2	3	1
		1	2	1	2
		2	2	2	2
FECHA DE LA EVALUACIÓN	DESDE	Día	Mes	Año	
		1	2	0	1
		2	3		

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>42</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>45</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	4
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	
<b>TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)</b>		<b>12</b>



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Desde la posesión en su cago en propiedad, ha demostrado compromiso, responsabilidad, eficiencia y cumplimiento en sus funciones. Tiene el control de términos y actos procesales, proyecta o sustancia providencias comprendiendo el problema jurídico y la solución con apego de la normativa y la jurisprudencia actual. Acompaña a los demás compañeros en la solución de problemas, trato cordial y respetuoso con ellos y brinda atención adecuada y respetuosa a los usuarios.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

SATISFACTORIA

EXCELENTE

99

BUENA

INSATISFACTORIA

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

SEGUNDO: Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS

JAIMES HERNANDEZ

NOMBRES

JUAN SEBASTIAN

CARGO

JUEZ

FIRMA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En **MANZANARES** a los **(12)** días del mes de **ENERO** del año **(2023)**, se notifica personalmente al (la) señor (a) **ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25.112.977** expedida en **SALAMINA**, el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

C.C. No. 25.112.977 de ~~Salamina~~

Nombre: ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ

Quien notifica,

C.C. No. 24.727.947 de Manzanares

Nombre: LUZ ANGELA MONTOYA HERRERA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Manzanares, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**RESOLUCIÓN No. 2**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD**

**EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia, especialmente el numeral 8 del artículo 131 y perspectiva 132 y siguientes,

**CONSIDERANDO**

1. En la actualidad el cargo de Secretario Municipal de este Despacho se encuentra en vacante definitiva, como ha sido informado por el Juzgado y el Consejo Seccional de la Judicatura.
2. El día viernes 21 de enero de 2021, a las 5:48 p.m., se recibió al correo institucional del Juzgado, la notificación de lista de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, código 260635, mediante oficio CSJCAO22-67 de enero 19 del año 2022.
3. El Consejo Superior de la Judicatura expidió el ACUERDO No. CSJCAA22-70 del 18 de enero de 2022 *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635”*, por medio del cual se acordó elaborar ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, la lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635, el cual se encuentra en vacancia definitiva.
4. En dicha lista se encuentra como primera la señora Angelly Johanna Botero Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25112977, con un puntaje de 633,84.
5. En la actualidad, el cargo de Secretario Municipal de esta célula judicial se encuentra en provisionalidad, de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.
6. Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 07- 0105 de la fecha, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD** a la señora Angelly Johanna Botero Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25112977, para ocupar el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a través de correo electrónico angebotero10@hotmail.com, en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura frente la Covid 19, a la señora Angelly Johanna Botero Bermúdez, dentro de los ocho (08) días siguientes a la expedición de este Acto Administrativo conforme al inciso primero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para que lo acepte o rehúse dentro de un término igual.

**ARTÍCULO TERCERO: POSESIONAR** a la aquí nombrada, siempre y cuando acepte el nombramiento y acredite los demás requisitos exigidos para su desempeño.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de la Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Dada en Manzanares, Caldas a los cuatro (04) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**Firmado Por:**

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c20595833620211462b46a83e4d74c0e3c133ab3665b8cea6527def82894a55d**

Documento generado en 04/02/2022 03:47:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas.

### ACTA DE POSESIÓN

**DILIGENCIA DE POSESIÓN DE ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.112.977 de Salamina Caldas, EN EL CARGO DE SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL, NOMINADO, CODIGO 260635, EN PROPIEDAD DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

En Manzanares, Caldas, el día Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), compareció ante el suscrito Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, **ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.112.977 de Salamina Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL NOMINADO, CODIGO 260635**, toda vez que mediante Resolución No. 02 del cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022), se nombró en propiedad en el mencionado cargo.

En tal virtud, el suscrito Funcionario procedió a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma debidamente posesionada, y manifestando a la vez no tener ningún parentesco con el nominador ni impedimento de rango constitucional o legal para desempeñar el cargo.

La posesionada hace entrega de los documentos que se enuncian a continuación: Hoja de datos generales para la vinculación, resolución de nombramiento, formato judicial de hoja de vida ingreso, declaración juramentada de bienes y renta, registro nacional de servidores judiciales, formato único de hoja de vida, declaración extraproceso de no poseer embargo de alimentos y embargos ejecutivos, inhabilidades e incompatibilidades, certificado individual de seguro de vida, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, certificado pensión COLPENSIONES, certificado cesantías FNA, afiliación en salud de Salud Total, afiliación en CONFA, fotocopia de la cédula, certificado de aptitud al cargo (pendiente) hoja de vida con anexos.



Así mismo se precisa que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal por Nro. 07-0105 emitido el día 4 de febrero de 2022 en cual se hace constar que existe tal disponibilidad presupuestal para tender el pago de sueldos y emolumentos de la servidora judicial.

**La presente surte efectos legales y fiscales a partir del día Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).** No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

**Juan Sebastián Jaimes Hernández  
JUEZ**

**Angelly Johanna Botero Bermúdez  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**8bc0f9e5e6d07ab1736638c779e8657110d3bc2ddc8b3e1e86bb02103e0b08  
05**

Documento generado en 17/03/2022 09:00:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

25112977

NUMERO

**BOTERO BERMUDEZ**

APELLIDOS

**ANGELLY JOHANNA**

NOMBRES

Angelly Johanna Botero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1984**

**SALAMINA**  
(CALDAS)

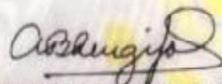
LUGAR DE NACIMIENTO

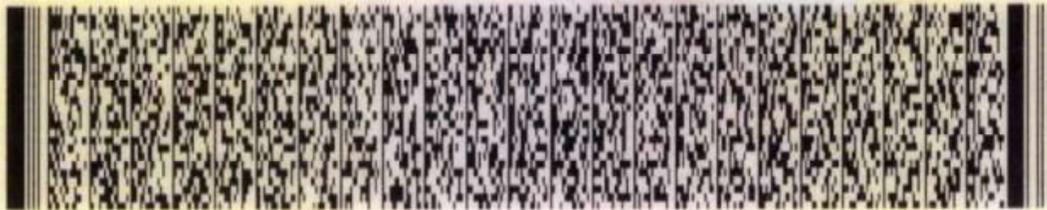
**1.62**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**28-OCT-2002 SALAMINA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0910900-35111991-F-0025112977-20030516

03830 03136B 01 123889964



**FORMATOS DE OPCIÓN DE SEDES**  
**CARGO: SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, CÓDIGO 260635**

Acuerdo de Convocatoria: Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017

Para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas

**Fecha de publicación: 2 de octubre de 2023**

**Fecha límite para escoger sede: 6 de octubre de 2023**

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando únicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CEDULA:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_

**E-MAIL:** \_\_\_\_\_

Cargo: SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, CÓDIGO 260635			
Municipio	Despacho	Número de Vacantes	Marque con una x la opción seleccionada (Máximo dos opciones)
Filadelfia, Caldas	Juzgado 001 Promiscuo Municipal	1	

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERÁ ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO:

**sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Nota:** En caso de remitir más de un formulario, será válido el último presentado dentro del término establecido para ello.

**DECLARACIÓN:** con la suscripción de este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario. Igualmente, me encuentro en disponibilidad de posesionarme, inmediatamente sea nombrado.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Ciudad y fecha:** \_\_\_\_\_